

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

ACTA No. 14		
Proceso: GESTION DOCENCIA		
Unidad Académica y/o Administrativa: DOCENCIA	Hora de Inicio: 7:00 a.m	
Motivo y/o Evento: COMITÉ EXTRAORDINARIO DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACION DE PUNTAJE	Hora de finalización: 9:00 a.m.	
Lugar: VIRTUAL	Fecha: Julio 22 del 2021	
Participantes	Nombre	Cargo
	<i>Dr. WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA</i>	<i>VICERRECTOR ACADEMICO</i>
	<i>Profesor, FABIO LÓPEZ BOTIA</i>	<i>Decano (E), Facultad del MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</i>
	<i>Profesor, JOSÉ FELIX ASSAD CUELLAR</i>	<i>Decano, Facultad de ARTES</i>
	<i>Profesora, ELDA YANETH VILLARREAL GIL</i>	<i>Decana, Facultad de CIENCIAS Y EDUCACION</i>
	<i>Profesor, NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ</i>	<i>Representante (Suplente) de los profesores</i>
	<i>Profesora, ESPERANZA CAMARGO CASALLAS</i>	<i>Secretaria Comité, Jefe de la Oficina de Docencia</i>
Elaboró: OFICINA DE DOCENCIA	Visto Bueno del Acta: ESPERANZA CAMARGO CASALLAS	

OBJETIVO

Estudiar y dar respuesta a la queja presentada por el ciudadano Edgar Rivas en relación con los puntos asignados al Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development y responder sobre el mismo asunto a la Oficina de Control Interno. Así como, una solicitud docente relacionada.

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ESTUDIO DE UNA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO EDGAR RIVAS
3. ESTUDIO A LA SOLICITUD OACI-0704 DE CONTROL INTERNO
4. ESTUDIO DE UN DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR DOCENTES

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Verificado el quórum reglamentario de acuerdo a los participantes relacionados en esta acta, se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el Orden del Día, el cual es aprobado.

2. ESTUDIO DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL CIUDADANO EDGAR RIVAS

El Ciudadano Edgar Rivas presenta una queja, en la cual relaciona todos los casos a los cuales se les asignó puntaje durante el año 2020 por artículos en el Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development. A continuación, se resumen los elementos presentados en la queja:

- *Esta revista cobra 150 USD por publicar un artículo, el Journal durante el año 2020 publicó 2021 artículos.*
- *La revista, es una revista con voracidad editorial (predatory publishing), estas editoriales usan técnicas de generación falsa de impacto y referenciación para mejorar su indexación, para luego explotar en una apertura completa de publicación de cualquier tipo de artículo (sin revisión siquiera de redacción, pertinencia y mucha menos calidad técnica) y con eso pierden la indexación que originalmente diferentes entidades les había otorgado.*
- *Durante el año 2020 se presentó una alta productividad asociada a una única publicación en específico la revista International Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development (IJMPERD) ISSN 2249-6890 2249-8001 perteneciente a la editorial Trans Stellar (Transstellar). Publindex homologo esta revista en categoría "B" para el periodo Ene 2019 - Dic 2020 Mientras tanto en la página que se utiliza como indexador por parte de Minciencias "Scimago Journal Rank – SJR", (<https://www.scimagojr.com/journalsearch.php?q=21100814505&tip=sid&clean=0>) tiene la siguiente anotación: "Discontinued in Scopus as of 2020" y su última indexación es "Mechanical Engineering 2019 Q3".*
- *Existe graves vacíos en el proceso que todos los docentes realizaron para publicar su investigación en la revista, donde se puede establecer que los docentes no fueron asaltados en su buena fe, por las políticas depredadoras de la citada revista*
- *El campo del Jorunal "It publishes contributions in the fields of fluid mechanics, aerothermodynamics of internal flow, heat and mass transfer, multiphase flow, turbulence modeling, combustion, engineering thermodynamics, thermo physical properties of matter, measurement and visualization techniques" e indica que: De la lista de artículos presentados por los docentes prácticamente ninguno cabe dentro del campo de aplicación de la revista. Como algunos ejemplos de artículos fuera del campo de la revista se tienen áreas como: Deserción escolar, Temáticas ambientales y de geodesia, control de redes, Economía regional y local y temática social entre otras.*
- *La publicación múltiple de artículos (15 docentes más de 5 artículos, 6 docentes con más de 10 y 2 con más de 25) en la revista Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

evidencia que los docentes detectaron la “flexibilidad” y velocidad editorial y procedieron a realizar una publicación masiva sin ningún criterio de calidad.

- *El intento de los docentes en publicar en la Revista SYLWAN Journal, la cual es una revista con campos de aplicación de la silvicultura del gobierno de Polonia, pero existe un clon no indexado, con políticas de voracidad editorial, el cual previo pago se procede a la publicación de artículos. Algunos docentes realizaron la publicación de los mismos artículos o nuevos en el IJMPERD, lo que demuestra la nula importancia que le dieron a la experiencia recibida en la Revista SYLWAN Journal y/o la búsqueda de revistas con el mismo perfil de voracidad editorial que garanticen la pronta publicación, sin revisión editorial, para la solicitud de puntos salariales e incrementar injustificadamente su salario.*
- *Presenta una relación de las publicaciones de esta revista a la cual se le asignaron puntos en el año 2020, agrupados por docente.*
- *Realiza una descripción detallada de algunos de los casos y realiza las siguientes precisiones*
 - *Porcentaje de coincidencia con otros artículos ya publicados por alguno de los autores.*
 - *Versiones variadas del mismo artículo*
 - *Posible plagio, auto plagio, presentación fragmentada o múltiple de artículos de investigación.*
 - *Posible adición de autores sin participación en la investigación, cuyos resultados corresponden a tesis realizadas por los estudiantes.*
 - *Violación a los derechos de autor del egresado*
- *La insólita solicitud presentada por un grupo de docentes mediante un derecho de petición para: Retirar del sitio web <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/docencia/81> todas las Actas del Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y No hacer públicas por ningún medio, ninguna de las Actas del Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tal como aparece descrito en el Acta 002 de 2021.*

Para finalizar el ciudadano Rivas solicita:

- I. *“Se solicita que se reúna el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sea estudiado y evaluado el comportamiento de todos los Docentes que publicaron artículos en la revista Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development durante el año 2020, teniendo en cuenta la información aquí suministrada e investigaciones adicionales que la propia Universidad Distrital realice”.*

RTA- Se remitirá al comité de ética y buen gobierno los casos radicados en el año 2020, acorde con lo establecido en el Acuerdo 10 de 2015 del CSU, para que sea analizada la situación.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

No obstante, es importante precisar algunos aspectos:

a) El comité detectó al finalizar el año 2020 un aumento exponencial de solicitud de puntos en el *Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development* y tomo las siguientes acciones:

- Desde el Comité de Personal Docente y Asignación de Puntaje, se elevó la consulta al Grupo de Seguimiento del 1279 del Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante oficio OD-022-21 de marzo, en relación con la publicación de múltiples artículos por un mismo autor en el mismo volumen y número de la revista, lo que se ha reportado en distintos medios como publicación en revistas predatoras. A lo cual el Ministerio de Educación respondió que se encuentra en trámite el estudio de la solicitud.
- Se elevó la consulta a Minciencias mediante oficio OD-021-21 de marzo, en relación con la publicación de múltiples artículos por un mismo autor en el mismo volumen y número de la revista. A lo cual Minciencias respondió: *“esta es una decisión del Comité de asignación de puntos de su institución. Sugerimos realice una revisión de la revista, de las políticas editoriales, instrucciones a los autores, revisen el proceso de evaluación de artículos, etc. Y una vez obtengan esta información, determinen si es una revista que quizás esté realizando malas prácticas editoriales. Esto con el fin de solicitar la reevaluación de la revista en el indexador o indexadores dónde se encuentre incluida. Esto, en concordancia con el artículo 24, literal a del decreto 1279, ya quien emite el listado de indexación es COLCIENCIAS.*

“REVISTAS ESPECIALIZADAS. Según los criterios de COLCIENCIAS, se clasifican, indexan u homologan las revistas especializadas indexadas internacionalmente, en los tipos A1 y A2. Para las demás revistas que cumplan los criterios de COLCIENCIAS, esta institución las clasifica, indexa u homologa en los tipos B y C...”

- Se solicitó concepto a la Oficina Jurídica en relación, a lo que jurídica respondió: *el Comité conforme a sus funciones claramente no tiene la obligación de aprobar todos los casos que se someten a su análisis y pronunciamiento, por ende, es viable realizar aprobaciones parciales y más si el Comité dispuso estudiar en una sesión posterior ciertos casos hasta tanto el Ministerio de Educación profiera el concepto solicitado...”* “1. Frente al primer cuestionamiento, es viable que el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje realice aprobaciones parciales si consideró que respecto a ciertos casos requerían un estudio minucioso o pronunciamientos del Ministerio de Educación para resolver las inquietudes del mentado comité”. Con este concepto el Comité decidió aplazar el estudio de las solicitudes del Journal en mención, radicadas a partir de enero de 2021, teniendo en cuenta que algunas de estas, se encuentran inscritas en las revistas sujetas a la espera de concepto.
- La Oficina de Docencia emitió una circular advirtiendo a los docentes acerca de presuntas situaciones de clonación de páginas web o secuestros de dominio <http://www1.udistrital.edu.co:8080/documents/62257/48c49a07-bd82-42fc-87d8-533822cbfd21>.

II. *“Se establezca un mecanismo en el cual los docentes al presentar un producto académico ante el comité de puntaje, certifique la procedencia del mismo (investigación propia, investigación conjunta, proyecto de grado, etc.), método de ponencia del artículo de investigación (invitación, postulación gratuita o*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

postulación pagada), declaración del docente donde indica que la revista no está inmersa en investigaciones por políticas editoriales voraces, la no presencia en la investigación de malas prácticas editoriales (presentación simultánea del mismo artículo a varias revistas, publicación múltiple de artículos por cambio de idioma, inclusión de coautores que no han participado en la investigación, etc.), entre otras. Este formato debería ser firmado y entregado por todos los autores del producto académico que solicitan puntos salariales, con el fin de garantizar que la carga de responsabilidad sobre el producto académico sea asumida por el autor y no por el Comité de Asignación de Puntaje, dado que en este momento tiene “que actuar bajo los principios de buena fe y confianza legítima” (cita tomado del Acta 005 de 2021), lo cual se evidencia que no es una buena política para el control del proceso de remuneración Docente”.

RTA - En el marco del manejo de las solicitudes, la Oficina de Docencia ha venido trabajando con la Vicerrectoría y apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas en el desarrollo de una plataforma web con arquitectura de microservicios para que los docentes realicen las solicitudes con los soportes correspondientes de las producciones académicas realizadas, allí se espera tener una declaración de principios éticos y buenas prácticas de la producción al cargar cada solicitud. No obstante, es de aclarar que las solicitudes se rigen por lo establecido en el Decreto 1279; por lo tanto, los soportes requeridos están acorde a lo normado.

- III. *“Se establezca un proceso de verificación de la productividad docente, en la cual se realice una investigación de cada producto que llegue a la oficina de docencia y teniendo en cuenta la verificación y aceptación de las condiciones expresadas por el docente en el punto anterior. Si se encuentra una anomalía iniciar el proceso de investigación del docente para esclarecer su comportamiento”.*

RTA - Como se mencionó anteriormente, la plataforma de solicitudes realizará toda la gestión de información y de seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas, desde la recepción de las solicitudes, seguimiento de las solicitudes por parte de los docentes, seguimiento al proceso de selección y evaluación de pares. No obstante, es necesario precisar que, en relación con la publicación en sí, son las editoriales quienes tiene la función de validar que el artículo es original, de creación exclusiva, que no existe impedimento para la cesión de derechos, y que el autor responderá además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera presentarse.

- IV. *“No se permita de ninguna manera que las actas del comité de asignación de puntaje dejen de ser públicas, además de impedir que las actas de otros consejos sean privadas como el caso de varios consejos curriculares que han bloqueado el acceso de esa información, impidiendo la libre circulación de la información, lo que disminuye la transparencia y puede favorecer los procesos de corrupción”.*

RTA - En relación con la publicación de las actas, el Comité ratifica su posición de mantener la publicación de las actas, lo cual se adoptó como medio de información a las solicitudes docentes, adicionalmente los entes de control solicitaron la divulgación de las mismas, como medida de transparencia, razón por lo cual las actas reposan desde el año 1999.

De igual manera, la Oficina de Docencia se acogió a la política de transparencia y anticorrupción de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas establecida en el Acuerdo 02 del 11 de marzo de 2015 y la Resolución 214 del 078 de mayo de 2015 de Rectoría, por medio del cual se adopta la guía de divulgación y

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

publicación de la información pública y privada en la Universidad https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2015-02.pdf.

Así mismo, el ciudadano Rivas adjunta una solicitud realizada a Minciencias, donde le solicita que: Es necesario que el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, corrija los tiempos de publicación y validación de homologaciones, pues las revistas con voracidad editorial (predatory publishing) usan técnicas de generación falsa de impacto para mejorar su indexación, para luego explotar en una apertura completa de publicación de cualquier tipo de artículo (sin revisión siquiera de redacción ni calidad técnica) y con eso pierden la indexación que originalmente diferentes entidades les había otorgado.

3. ESTUDIO A LA SOLICITUD OACI-0704 DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno mediante Oficio OACI-0704, solicita:

- I. *“Explicar al mismo, los presupuestos fácticos y jurídicos que justifiquen las razones del porque el comité de puntaje presuntamente otorgo dichos puntos a los referidos docentes, teniendo en cuenta que la referida revista durante el año 2020, no incluyo en la base de datos SCOPUS ningún artículo publicado”.*

RTA- En este punto es necesario que la Oficina de Control Interno comprenda que el Decreto 1279 de 2002, en el artículo 24, literal a, dice:

a. REVISTAS ESPECIALIZADAS. Según los criterios de COLCIENCIAS, se clasifican, indexan u homologan las revistas especializadas indexadas internacionalmente, en los tipos A1 y A2. Para las demás revistas que cumplan los criterios de COLCIENCIAS, esta institución las clasifica, indexa u homologa en los tipos B y C...

En cuanto al proceso de indexación que realiza COLCIENCIAS, este puede ser consultado en: <https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/revistasHomologadas/buscador>

Una vez aclarado lo anterior, vemos con extrañeza que la Oficina de Control Interno está distorsionando la queja, pues como lo mencionó el peticionario: *“la revista International Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development (IJMPERD) ISSN 2249-6890 2249-8001 perteneciente a la editorial Trans Stellar (Transstellar). Publindex homólogo esta revista en categoría “B” para el periodo Ene 2019 - Dic 2020”*; así mismo, el peticionario afirma que: *“...valiéndose del agujero que el mismo MinCiencias originó, al homologar IJMPERD para un año en el cual la revista había perdido su indexación”.*

Por lo anterior, damos respuesta indicando que este comité ha obrado acorde a la reglamentación nacional, en este caso el Decreto 1279, al asignar puntos en las revistas indexadas por COLCIENCIAS ahora Minciencias, ya que el Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development fue indexada por COLCIENCIAS para la vigencia 2019 y 2020, tal como lo pide la norma y no como lo afirma el auditor. Se anexa reporte de indexación:

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

<https://scienti.minciencias.gov.co/publindex/#/revistasHomologadas/detalle/113584>. En consecuencia, el comité cumple con la norma al asignar puntos en revistas especializadas indexadas por COLCIENCIAS.

- II. *“En cuanto a los casos en concreto expuestos en el oficio petitorio es necesario que en cada uno se precise si le asiste o no la razón al peticionario, sustentado los motivos de hecho y de derecho por los cuales presuntamente el comité de puntaje otorgó equivocadamente puntos a los referidos docentes por la publicación irregular de los artículos denunciados por el señor Edgar Rivas, adjuntando los respectivos anexos que justifiquen cada una de las respuestas dadas, es decir, si el producto académico fue evaluado por pares externos, debe allegarse el documento donde se evidencie la evaluación realizada por el mismo”.*

RTA- En relación con este punto, es importante precisar algunos aspectos:

a) El comité ha actuado acorde con la norma, en este caso, los profesores han entregado el artículo completo, con los respectivos créditos a la Universidad y como ya se mencionó la revista se encontraba indexada por PUBLINDEX para la vigencia 2019-2020, por lo cual no se han otorgado puntos equívocamente.

b) Que el decreto 1279 en el párrafo del artículo 10 contempla:

PARÁGRAFO. *Para los reconocimientos salariales por productividad académica de que trata el presente Artículo, para los que ingresan o reingresan a la universidad respectiva, la institución debe someter la producción del docente a la evaluación de pares externos de las listas de COLCIENCIAS, quienes determinan el puntaje correspondiente. **Se exceptúa de estos requisitos a los artículos en revistas homologadas o indexadas por COLCIENCIAS...** (Negrilla fuera del texto).*

c) El Comité detectó al iniciar el año el aumento exponencial de solicitud de puntos en el *Journal of Mechanical and Production Engineering Research and Development* y tomó las siguientes acciones:

- Se elevó la consulta al Grupo de Seguimiento del 1279 del Ministerio de Educación Nacional - MEN mediante oficio OD-022-21 de marzo, en relación con la publicación de múltiples artículos por un mismo autor en el mismo volumen y número de la revista, lo que se ha reportado en distintos medios como publicación en revistas predatoras. A lo cual el Ministerio de Educación respondió que se encuentra en trámite el estudio de la solicitud.
- Se elevó la consulta a Minciencias mediante oficio OD-021-21 de marzo, en relación con la publicación de múltiples artículos por un mismo autor en el mismo volumen y número de la revista (Anexo3). A lo cual Minciencias respondió hace unos días: *“esta es una decisión del Comité de asignación de puntos de su institución. Sugerimos realice una revisión de la revista, de las políticas editoriales, instrucciones a los autores, revisen el proceso de evaluación de artículos, etc. Y una vez obtengan esta información, determinen si es una revista que quizás esté realizando malas prácticas editoriales. Esto con el fin de solicitar la reevaluación de la revista en el indexador o indexadores donde se encuentre incluida. Esto, en concordancia con el artículo 24, literal a del decreto 1279, ya quien emite el listado de indexación es COLCIENCIAS.*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

“REVISTAS ESPECIALIZADAS. Según los criterios de COLCIENCIAS, se clasifican, indexan u homologan las revistas especializadas indexadas internacionalmente, en los tipos A1 y A2. Para las demás revistas que cumplan los criterios de COLCIENCIAS, esta institución las clasifica, indexa u homologa en los tipos B y C...”

- Se solicitó concepto a la Oficina Jurídica en relación, a lo que jurídica respondió: *el Comité conforme a sus funciones claramente no tiene la obligación de aprobar todos los casos que se someten a su análisis y pronunciamiento, por ende, es viable realizar aprobaciones parciales y más si el Comité dispuso estudiar en una sesión posterior ciertos casos hasta tanto el Ministerio de Educación profiera el concepto solicitado...” “1. Frente al primer cuestionamiento, es viable que el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje realice aprobaciones parciales si consideró que respecto a ciertos casos requerían un estudio minucioso o pronunciamientos del Ministerio de Educación para resolver las inquietudes del mentado comité”.* Con este concepto el comité decidió aplazar el estudio de las solicitudes radicadas a partir de enero de 2021, teniendo en cuenta que algunas de estas, se encuentran inscritas en las revistas sujetas a la espera de concepto.
- La Oficina de Docencia emitió una circular advirtiendo a los docentes acerca de presuntas situaciones de clonación de páginas web o secuestros de dominio.

d) En relación con la publicación en sí, son las editoriales las que tienen la función de validar que el artículo es original, de creación exclusivo, que no exista impedimento para la cesión de derechos, y que el autor responderá además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera presentarse.

III. *“Las actuaciones legales y administrativas que va a iniciar la universidad en contra de los docentes que presuntamente solicitaron puntaje salarial con producciones académicas alteradas y que en la actualidad están percibiendo un salario incrementado al que no tienen derecho”.*

RTA- Insistimos nuevamente que el Comité ha actuado acorde con lo establecido en el Decreto 1279. No obstante, de acuerdo con la solicitud del peticionario, los casos mencionados se remitirán al Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad.

IV. *“Informar los aspectos de mejora por parte del comité de puntaje al momento de otorgar puntos salariales en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales que permiten hacer de este un procedimiento transparente, eficaz y confiable para todos los docentes que hacen parte de la Universidad Distrital”.*

RTA- En este sentido se informa al peticionario que, en el marco del manejo de las solicitudes, la Oficina de Docencia ha venido trabajando con la Vicerrectoría y apoyo de la Oficina Asesora de Sistemas en el desarrollo de una plataforma web con arquitectura de microservicios para que los docentes realicen las solicitudes con los soportes correspondientes de las producciones académicas realizadas, allí se espera tener una declaración de principios éticos y buenas prácticas de la producción al cargar cada solicitud. No obstante, es de aclarar que las solicitudes se rigen por lo establecido en el Decreto 1279, por lo

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

tanto, los soportes requeridos están acorde a lo normado. Esta plataforma de solicitudes realizará toda la gestión de información y de seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas, desde la recepción de las solicitudes, seguimiento de las solicitudes por parte de los docentes, seguimiento al proceso de selección y evaluación de pares.

4. ESTUDIO DE UN DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO POR ALGUNOS DOCENTES

Los docentes **OCTAVIO SALCEDO PARRA, EDWIN RIVAS TRUJILLO y JUAN PABLO RODRIGUEZ MIRANDA**, solicitan: Asignar a la mayor brevedad posible y con carácter retroactivo los puntos salariales de las revistas mal llamadas depredadoras en las cuales los docentes han realizado publicaciones que han cumplido con lo establecido en el Decreto 1279, Minciencias y con los conceptos del grupo de seguimiento.

RTA- Teniendo en cuenta el concepto de la Oficina Jurídica, en relación con las revistas que están a la espera de concepto por parte del grupo de seguimiento, el cual indica:

“... el Comité conforme a sus funciones claramente no tiene la obligación de aprobar todos los casos que se someten a su análisis y pronunciamiento, por ende, es viable realizar aprobaciones parciales y más si el Comité dispuso estudiar en una sesión posterior ciertos casos hasta tanto el Ministerio de Educación profiera el concepto solicitado...”

“...Frente al primer cuestionamiento, es viable que el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje realice aprobaciones parciales si consideró que respecto a ciertos casos requerían un estudio minucioso o pronunciamientos del Ministerio de Educación para resolver las inquietudes del mentado comité”.

“.. Los efectos o retroactividad de las modificaciones salariales tendrán efecto a partir de la fecha en que el comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje o el órgano que haga sus veces, expida el acto formal de reconocimiento”.

Así como, el concepto de Minciencias en relación con:

“...Se deben reconocer puntos en revistas cuando un docente presenta múltiples artículos en una misma revista?”

Respuesta: Como usted comprenderá, esta es una decisión del Comité de asignación de puntos de su institución. Sugerimos realice una revisión de la revista, de las políticas editoriales, instrucciones a los autores, revisen el proceso de evaluación de artículos, etc. Y una vez obtengan esta información, determinen si es una revista que quizás esté realizando malas prácticas editoriales. Esto con el fin de solicitar la reevaluación de la revista en el indexador o indexadores dónde se encuentre incluida.”

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 21/03/2017	

El comité decide aplazar el estudio de solicitudes inscritas en las revistas sujetas a la espera de concepto por parte del grupo de seguimiento del 1279.

Una vez concluido el comité se presenta el acta del día de hoy 22 de Julio de 2021, la cual es sometida a aprobación por parte de los miembros del comité y queda aprobada por unanimidad.

Se da por terminada la sesión, siendo las 9:00 a.m., del día 22 de Julio de 2021 y en constancia firman,



WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Presidente


ESPERANZA CAMARGO CASALLAS
Secretaria